

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 804652 DE 2013****(- 8 NOV. 2013)**

Por la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4495 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2013, el cual ha sido objeto de modificaciones por las Resoluciones 92, 203, 2862, 3563 y 3724 de 2013.

Que conforme a lo resuelto en fallo del Consejo de Estado AP - 01252 del 16 de mayo de 2007, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez "(...) los recursos de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA, en tanto parafiscales, no se encuentran sujetos a apropiación presupuestal en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, razón por la cual, no deben incorporarse al presupuesto para efectos de su ejecución".

Que el artículo 1° de la Resolución 387 de 2011, "Por la cual se crea el Comité de Análisis y Seguimiento a los recursos de los Fondos de la Protección Social y se reglamenta su funcionamiento", estableció a éste, entre otras funciones, la de analizar la programación presupuestal de cada vigencia fiscal y las modificaciones al presupuesto aprobado, así como, conceptuar con los correspondientes soportes, sobre la viabilidad técnica de los actos administrativos a través de los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social adopta las decisiones como consejo administrador de los Recursos del FOSYGA y administrador de los Fondos de la protección social.

Que en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 145 del Decreto - Ley 4923 de 2011 y 145 de la Ley 1530 de 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2710 de 2012, mediante el cual se regula la cofinanciación de la Nación en la cobertura del Régimen Subsidiado de entidades territoriales productoras que destinaron recursos de regalías para dicho Régimen.

Que el artículo 4 del Decreto 2710 en comento, establece que los recursos apropiados se girarán al Ministerio de Salud y Protección Social, Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, y se ejecutarán conforme a lo dispuesto en los Decretos 971 y 4962 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2013"

Que mediante Resolución 2886 del 4 de septiembre de 2013, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2013", se asignaron recursos al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Ejecutora 1901-01, por valor de \$197.935.600.000, para garantizar la financiación del Régimen Subsidiado.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Ejecutora 1901-01-000, emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 133813 del 27 de septiembre de 2013, por valor de ciento noventa y siete mil millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos pesos m/cte (\$197.935.600.000), con el fin de transferir dichos recursos al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Solidaridad.

Que con base en los soportes antes señalados, se expidió la Resolución 3973 de 2013 a través de la cual se asignaron recursos del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, para la vigencia 2013.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento al presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA en sesión No 32 del 02 de octubre de 2013, emitió concepto favorable para realizar las modificaciones del presupuesto del FOSYGA e incorporar en la Subcuenta de Solidaridad para cofinanciar el Régimen Subsidiado de Salud, el valor de ciento noventa y siete mil millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos pesos m/cte (\$197.935.600.000).

Que este Ministerio, en ejercicio de las facultades de Consejo Administrador de los Recursos del FOSYGA y de administrador de los fondos cuentas y recursos de administración especial de protección social a su cargo, aprueba la incorporación en la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA de los recursos del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a que refiere la Resolución 3973 de 2013 y que serán destinados para la financiación del régimen subsidiado de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Subcuenta de Solidaridad - FOSYGA, para la vigencia 2013, así:

SOLIDARIDAD	VALOR
INGRESOS	
Cofinanciación Compensación de la Disminución del Recaudo de Regalías de ET A.P.N.	197.935.600.000
SUBTOTAL INGRESO	197.935.600.000

Continuación de la resolución "Por la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2013"

SOLIDARIDAD GASTOS	VALOR
Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación Aportes Presupuesto Nacional	197.935.600.000
SUBTOTAL GASTOS	197.935.600.000

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 4495 de 2012, modificada por las Resoluciones 92, 203, 2862, 3563 y 3724 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los - 8 NOV. 2013,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social